



## EL 30 DE MAYO FINALIZA EL PLAZO PARA SOLICITAR SUBVENCIONES EN PRL dentro del Programa Mas Segura para 2022

Se establece cuatro líneas de ayudas:

Línea 1 Inversión PRL. Esta línea tiene por objeto promover la realización de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo, incluidos los proyectos de prevención y protección frente al riesgo biológico de contagio por COVID-19.

Línea 2 Certifica PRL. Esta línea tiene por objeto promover la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como la renovación de esta certificación.

Línea 3 Evaluación PRL. Esta línea tiene por objeto facilitar la evaluación de los riesgos derivados de la exposición por inhalación a agentes químicos peligrosos, que incluyan la medición de las concentraciones del agente en el aire.

Línea 4 Investigación PRL. Esta línea tiene por objeto promover el desarrollo de proyectos de investigación orientados a la mejora de las condiciones de seguridad y salud Laboral

Para todas las líneas de ayuda, la cuantía de la subvención será el **50% del coste** de las inversiones o actuaciones subvencionables, siendo las cuantías máximas y los gastos mínimos subvencionables para cada una de las líneas de ayuda, las siguientes:

1. Para la Línea 1, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 25.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 500 euros.
2. Para la Línea 2, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 5.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 1.000 euros.
3. Para la Línea 3, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 3.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 200 euros.



**EL 30 DE MAYO FINALIZA EL PLAZO PARA SOLICITAR SUBVENCIONES EN PRL dentro del Programa Mas Segura para 2022**

4. Para la Línea 4, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 20.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 3.000 euros.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Para más información:

<https://docm.jccm.es/docm/detalleDocumento.do?idDisposicion=1650882269445410301>